

Monotributo. Trabajador independiente promovido. Importe a abonar.



Mi duda es sobre el monto a pagar por parte de una trabajador promovido. La credencial que me otorga afip es indica \$ 2.450 y cuando voy a ver la cuenta corriente me figura \$ 9000. ¿Cuál sería el valor correcto?

El artículo 44 de la RG N° 4309 establece que los trabajadores independientes promovidos ingresarán hasta el día 20 de cada mes la cuota de inclusión social prevista en el artículo 48 del Decreto N° 1/10 y sus modificatorios, a cuenta de los aportes fijados en el inciso a) del artículo 39 del ?Anexo?, cuyo importe resultará equivalente a:

a) El 1% del monto total de las operaciones facturadas durante el mes anterior, o el 25% (\$ 9800 x 25%= \$ 2450) del aporte mensual con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) correspondiente a las cotizaciones previsionales dispuestas en el inciso a) del artículo 39 del Anexo, el que resulte menor, durante los primeros 36 meses contados desde el mes de adhesión al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente, o desde el período septiembre 2023 para quienes hubieran adherido a dicho régimen con anterioridad al 5 de septiembre de 2023 -fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 444 del 4 de septiembre de 2023-;

b) El 2,5% del monto total de las operaciones facturadas durante el mes anterior hasta alcanzar el importe del total de los aportes mensuales destinados al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Si la suma de las cuotas de inclusión social que deban abonarse durante UN (1) año calendario resultase superior al importe del total de los aportes mensuales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) correspondientes a ese mismo año, su pago se efectuará hasta la concurrencia con dicho importe.